

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

MEDIDAS ESPECÍFICAS

ÍNDICE

1-FUNDAMENTACIÓN LEGAL

2- FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

2.2- JUSTIFICACIÓN

2.3- FINALIDAD

3- PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

3.1- MEDIDAS ESPECÍFICAS:

3.1.1-PROGRAMA REFUERZO CURRICULAR (1º ESO)

3.1.2- PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO (2º, 3º ESO)

3.1.3- PROGRAMA DE REFUERZO DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA (PROA)

3.1.4- ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

3.1.5-FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

3.1.6- AULAS EXTERNAS

3.1.7- ATENCIÓN AL ALUMNADO CON ESCASO O NULO DESCONOCIMIENTO DEL ESPAÑOL

3.1.8- PROGRAMA DE CURRÍCULO ADAPTADO-PROCUA

3.1.9- AULAS RETORNO

3.1.10- PROGRAMA DE ATENCIÓN EDUCATIVA DOMICILIARIA.

4.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

1- FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Legislación que regula las actividades académicas del Centro en las que se incluyen las medidas específicas del **Plan de Atención a la Diversidad**, durante el presente curso escolar.

- LOMCE Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la Calidad Educativa.
- LOE Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación (BOE 4 de junio de 2006).
- R. D 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.
- Decreto 19/2015 de 12 de Junio, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y se regulan determinados aspectos sobre su organización, así como la evaluación, promoción y titulación del alumnado de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Orden 3/2008 de 22 de febrero (BOR de 8 de marzo de 2008) de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte por la que se regula la evaluación, promoción y titulación del alumnado que cursa ESO en la Comunidad Autónoma de la Rioja.
- Resolución del 25 de marzo de 2017, de la Dirección General de Educación, por la que se dictan instrucciones para organizar los Programas de Atención a la Diversidad (PRC de primer curso y PMAR para segundo y tercero de la Educación Secundaria Obligatoria) en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el curso académico 2017-2018.
- Resolución del 4 de Abril de 2016, de la Dirección General de Educación, por la que se dictan instrucciones para regular el Programa de Atención Educativa para alumnos del segundo ciclo de infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato que padecen lesiones o enfermedades de larga duración que obligan a periodos de permanencia en sus domicilios superiores a 1 mes.
- Resolución de 19 de junio de 2017, de la Dirección General de Educación, por la que se dictan Instrucciones para establecer medidas de Intervención Educativa destinada al alumnado escolarizado en Educación Secundaria Obligatoria con necesidad específica de apoyo educativo que manifieste graves dificultades de adaptación escolar mediante aulas externas para el curso 2017-2018.

- Resolución de la Dirección General de Educación por la que se regula el Programa de Atención Educativa Domiciliaria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja durante el curso académico 2017-2018.
- Resolución de la Dirección General de Educación por la que se establece la organización del Programa de Currículo Adaptado-PROCUA impartido en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja durante el curso académico 2017-2018.
- Resolución de la Dirección General de Educación por la que se establecen las características generales de las Aulas de Inmersión Lingüística en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja en el curso académico 2017-2018.
- Resolución de la Dirección General de Educación, por la que se establecen medidas de intervención Educativa para el alumnado escolarizado en Educación Secundaria Obligatoria con desajuste académico y conducta disruptiva, mediante el proyecto de intervención socioeducativa “AULAS RETORNO” durante el curso académico 2017-2018 en los centros: IES Comercio, IES Batalla de Clavijo, IES Práxedes Mateo Sagasta, IES Hermanos D’Elhuyar, IES Escultor Daniel.
- Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (BOE 05/03/2014).
- Decreto 41/2014, de 3 de octubre, por el que se regulan las enseñanzas de la Formación Profesional Básica del sistema educativo y se establece el currículo de 13 títulos profesionales básicos en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Resolución de 25 de junio de 2015, de la Subdirección General de Universidades, Formación Permanente y Ordenación Educativa, por la que se modifica la Resolución 18 de junio de 2015 por la que se establecen los Programas Específicos de Formación Profesional Básica y se aprueban las instrucciones por las que se regula su organización y funcionamiento.
- Decreto 21/2015, de 26 de junio, (BOR 3 julio 2015), por la que se establece el currículo de Bachillerato, y se regulan los determinados aspectos sobre su organización, evaluación, promoción y titulación del alumnado de la Comunidad Autónoma La Rioja.

- Orden 21/2008 de 4 de septiembre (BOR de 12 de septiembre de 2008) de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se regula la impartición del Bachillerato en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Orden 6/2009, de 16 de enero, (BOR de 26 de enero de 2009) de la Consejerías de Educación, Cultura y Deporte por la que se regula la evaluación, promoción y titulación del alumnado que cursa bachillerato en la Comunidad Autónoma de La Rioja
- Decreto 45/2008, de 27 de junio, (BOR de 3 de julio de 2008) por el que se establece el Currículo de bachillerato de la Comunidad Autónoma de La Rioja
- Decreto 54/2008 de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Decreto 4/2009, de 23 de enero de 2009 (BOR de 28 de enero de 2009) por el que se regula la convivencia en los centros docentes y se establecen los derechos y deberes de sus miembros
- Plan de convivencia del IES Hermanos Delhuyar
- Reglamento Orgánico de funcionamiento del IES Hermanos Delhuyar
- Plan de Acción Tutorial y Plan de Orientación Académica y Profesional del IES Hermanos Delhuyar

2.- JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

2.2- JUSTIFICACIÓN

La atención a la diversidad es uno de los grandes retos para el sistema educativo y en concreto para los centros escolares, ya que requiere el ajuste de la intervención educativa a las necesidades reales del alumnado para asegurar una acción educativa de calidad, lo cual exige a los centros y al profesorado una importante reflexión y un trabajo profesional riguroso y de notable esfuerzo.

La equidad que garantiza una igualdad de oportunidades de calidad para el pleno desarrollo de personalidad a través de la educación, en el respeto de principios democráticos y a los derechos y libertades fundamentales no está reñida con la flexibilidad necesaria para amoldar su estructura y su organización a los cambios y demandas de la sociedad y a las diversas aptitudes, intereses, expectativas y personalidad de los alumnos.

Así pues, para los centros y para el profesorado, en su función de mediación entre el currículo y el alumnado, será de objetivo preferente ofrecer propuestas educativas diversas, dentro y fuera de las aulas, configurando una amplia red de oportunidades que permita a cada persona alcanzar sus propios objetivos de formación.

Este trabajo de ajuste implica articular de manera permanente la necesaria comprensión de un currículo que, en una sociedad democrática, se propone potenciar la equidad en las oportunidades formativas para compensar desigualdades sociales, con la también necesaria personalización de la enseñanza, que se propone el desarrollo integral del alumno singular y único. Máxime cuando se ha generalizado en nuestro sistema educativo la obligatoriedad de la educación, que implique objetivos básicos comunes para todos los alumnos y, al mismo tiempo, la atención a la creciente pluralidad de necesidades, capacidades e intereses que cada alumnos presenta a los largo de su proceso educativo.

Entendiendo aquí, por diversidad las diferencias que presenta el alumnos ante los aprendizajes escolares -y sin dejar de considerar las distintas causas a las que puede atribuirse el origen de estas diferencias- aparece, entre el alumnado que conforma un grupo heterogéneo, un conjunto de necesidades educativas, desde lo menos a lo más diferente, que conllevará a su vez un continuo de respuestas educativas, para conseguir el ajuste óptimo entre la enseñanza y el aprendizaje, desde medidas ordinarias o casi ordinarias, hasta las consideradas más específicas o extraordinarias.

Dado que la diversidad es un continuo y que, día a día las diferencias del alumno son crecientes en nuestras aulas, la diversidad se ha convertido en algo habitual, debiendo ser asumida por el profesor ordinario con criterios de normalización y no de especialización. Todos los alumnos son “diversos” ante los procesos de aprendizaje que se desarrollan en la institución escolar, porque son deferentes en cuanto a aptitudes, interés, motivaciones, capacidades, ritmos de maduración y estilos de aprender, experiencias y conocimientos previsto, entornos sociales y culturales, etc. Estos aspectos conforman tipologías y perfiles en el alumno que deben determinar en gran medida la planificación y la acción educativa.

Dentro de esta diversidad general, ha de reconocerse como alumnos con necesidades educativas específicas a aquellas que, por distanciarse en gran medida del currículo que se propone para su grupo, puedan precisar, además de adaptaciones dentro de la programación del aula ordinaria, que el currículo se modifique más o menos “significativamente” y, por ello, pueden llegar también a requerir propuestas organizativas diferenciadas y recursos personales de apoyo, menos o más especializados.

Así, a medida que se avanza en los niveles escolares, al darse una progresiva complejidad en el currículo, también se va a necesitar incrementar las medidas organizativas grupales como respuesta educativa de ajuste a las necesidades individuales.

La enseñanza personalizada y la comprensión deben asegurar el acceso de los alumnos a unos aprendizajes comunes fundamentales para su desarrollo y socialización, por una parte, y la debida atención a sus diferencias en el desarrollo de sus capacidades, en especial en la etapa Secundaria.

Así pues, con criterios de normalización y con las miras puestas en el principio de comprensión, se priorizarán las medidas ordinarias, potenciando las redes naturales en los apoyos y ayudas, y sólo después se considerarán las medidas menos ordinarias, cuando se valore y justifique su necesidad. Con ello se pretende garantizar el derecho de todos los alumnos/as a ser atendidos adecuadamente-personalización-y, a la vez, optimizar las condiciones tanto para que el alumno/a pueda aprender como para que el profesor/a pueda enseñar.

2.3- FINALIDAD

El Plan de Atención a la Diversidad de este centro tiene como finalidad:

- Servir de referente criterial para que el centro pueda concretar anualmente el ajuste de la respuesta educativa a las necesidades que presenta el alumno.
- Ser el instrumento que facilite al centro, una vez valoradas las necesidades educativas de la diversidad del alumno, planificar y organizar los apoyos y priorizar los recursos personales de que dispone, para ajustarlos a las necesidades grupales y/o individuales del alumnado que precise de estas medias.
- Guiar la concreción de los criterios para priorizar la respuesta educativa a la diversidad dentro del aula-medidas de adaptación curricular y de flexibilización organizativa- o, de forma complementaria, fuera del aula, de manera preferentemente grupal, con la acción

coordinada de orientación, acción tutorial, profesorado tutor, profesorado de área, apoyos de profesorado ordinario y especializado (pedagogía terapéutica, etc.).

- Establecer las medias y pautas que permitan introducir cambios ante nuevas necesidades que puedan surgir a lo largo del curso, con medidas organizativas flexibles que conduzcan al necesario reajuste de las intervenciones del profesorado ordinario y de los especialistas con los que cuenta el centro al comienzo de curso, para adecuarse, en su caso, a la atención de las nuevas necesidades educativas. Sólo si esto fuera posible, por un crecimiento excepcional de nuevas necesidades, se procedería a la solicitud de los recursos correspondientes.
- Guiar la evaluación interna de la eficacia de la Atención a la Diversidad al finalizar cada curso escolar, e identificar aquellos aspectos que precisan mejorar en el curso.

Una vez estudiadas las medidas legales previstas, y por acuerdo de la Comisión Pedagógica, se proponen al Claustro para su aprobación las siguientes medidas específicas de atención a la diversidad.

3- PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

3.1- MEDIDAS ESPECÍFICAS

Tratamiento a la atención a la Diversidad.

Dentro de las medidas específicas, detalladas al comienzo del documento, de la atención a la diversidad se concretan las siguientes medidas en la ESO:

3.1.1- PROGRAMA DE REFUERZO CURRICULAR EN PRIMERO DE LA E.S.O.

FINALIDAD:

Estos programas de Refuerzo Curricular constituyen una medida organizativa que pretende recuperar a los alumnos que presentan dificultades al principio de la etapa, potenciando, de acuerdo al artículo 26.5 de la Ley Orgánica de Educación, la dedicación del profesorado que les imparte docencia.

Asimismo, la transición desde la etapa de Educación Primaria a la Secundaria de los alumnos que no han alcanzado los objetivos de la etapa de la Educación Primaria, y el paso de primero a segundo en alumnos con dificultades generalizadas de aprendizaje, asociadas a problemas de adaptación al trabajo en el aula, que les impiden alcanzar los objetivos propuestos para este curso, pueden verse favorecida por la disminución del número de profesores responsables del proceso de enseñanza, así como por el descenso en la ratio del grupo.

DESTINATARIOS del Programa.

En primer curso podrán participar en el Programa de Refuerzo Curricular:

- A) Alumnos que tras haber cursado primer curso de Educación Secundaria Obligatoria no estén en condiciones de promocionar a segundo.
- B) Alumnos que promocionen desde 6º de Educación Primaria y repetido algún curso en esta etapa, sin haber adquirido los aprendizajes básicos necesarios para proseguir con aprovechamiento las enseñanzas posteriores.

Una vez detectado a los posibles alumnos/as se les informará debidamente de dicho programa tanto a ellos como a sus familias.

En el curso 2017-2018, contamos con un curso de Refuerzo Curricular en 1º ESO.

ORGANIZACIÓN del Programa:

Para dar respuesta a las necesidades educativas de los alumnos y alcanzar los objetivos del Programa, las materias se organizan de acuerdo a las siguientes agrupaciones:

- A. **Ámbito Social-Lingüístico:** que incluye los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias de Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia.
- B. **Ámbito Científico-Matemático:** que incluye los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias de Biología y Geología y Matemáticas.
- C. **Lengua Extranjera:** Inglés.

Además de estos tres ámbitos, los alumnos que participen en el programa cursarán el resto de materias con su grupo de referencia.

Los contenidos se reducirán al nivel mínimo con el que se garantice que la adquisición de los mismos responde a los criterios de evaluación establecidos con carácter general el primer curso de la etapa, concretados en los correspondientes estándares de aprendizaje evaluables.

Los grupos del programa tendrán una ratio de 20 alumnos/as máximo. Dichos programas consistirán en:

- Clases reducidas
- Contenidos más adaptados a los alumnos, ya que se trabajará los contenidos mínimos del curso de referencia.

Los alumnos no pierden la referencia de su grupo de clase, compañeros con los cuales cursará el resto de las materias (Educación Física, Religión, Optativas...).

Se llevará a cabo una metodología **activa** y **participativa**, buscando en el aula la mayor implicación posible por parte de los alumnos.

Es importante destacar el papel de la familia en el proceso de aprendizaje de estos alumnos, por lo que se mantendrá a lo largo del curso las reuniones que se estimen necesarias, mínimo una por trimestre, para poder llegar a acuerdos comunes sobre la línea de actuación.

El grupo dispone de aulas separadas para la impartición de las materias incluidas en los ámbitos. Las demás materias las desarrollan en sus grupos de referencia.

SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y EVALUACIÓN

En las programaciones se especificarán las estrategias e instrumentos de evaluación, con referencia explícita a los mínimos exigibles. En todo caso la evaluación del alumnado que curse el Programa tendrá como referente tanto los criterios de evaluación, concretados en los correspondientes estándares de aprendizaje evaluables, como los objetivos específicos del propio programa de refuerzo curricular.

Habrà una evaluación Inicial para estudiar el nivel de los alumnos a través de pruebas iniciales, observación directa y sistemática, documentación (libro de escolaridad, informes si los hubiera etc..) una evaluación continua, cuyos criterios serán: la actitud positiva en el aula, motivación e interés por aprender, tareas hechas, buena presentación del cuaderno etc.

Las técnicas empleadas serán el control de asistencia a clase, observación sistemática, corrección de actividades y cuadernos, realización de pruebas específicas y autoevaluación individual y en grupo. La evaluación final que se hará mediante los resultados, el seguimiento y la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno/a.

Los criterios generales serán:

- Asistencia diaria a clase.
- Interés y participación por el proceso de aprendizaje.
- Esfuerzo personal.
- Grado de consecución de los objetivos de cada área
- Grado de asimilación y de los contenidos mínimos de cada área.
- Actitudes ante los profesores, compañeros y las normas del centro..

3.1.2- PROGRAMA PARA LA MEJORA DEL APRENDIZAJE PARA SEGUNDO y TERCER CURSO DE LA E.S.O

FINALIDAD:

El programa PMAR se concibe como una medida extraordinaria de atención a la diversidad y tiene como finalidad que el alumno mediante una metodología específica a través de una organización de contenidos, actividades prácticas y materias de currículo diferentes a las establecidas con carácter general, alcance las competencias del segundo y tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria y pueda cursar cuarto por vía ordinaria para obtener el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

DESTINATARIOS:

En segundo y tercer curso podrán participar en el Programa:

- A) Alumnos que hayan repetido anteriormente en primaria o ESO
- B) Alumnos propuestos por la junta de evaluación; con dificultades de aprendizaje pero interés por alcanzar el título de la ESO

ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS:

Para dar respuesta a las necesidades educativas de los alumnos y alcanzar los objetivos del Programa, las materias se organizan de acuerdo a las siguientes agrupaciones:

A) Grupo de materias del ámbito social lingüístico:

- Ciencias Sociales, Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia.

B) Grupo de materias del ámbito científico y matemático:

- Ciencias de la Naturaleza.

- Matemáticas.

C) Lengua Extranjera (Idioma Inglés).

D) Educación Física.

E) Optativas

Se da una orientación metodológica diferente y adaptada a las necesidades del alumnado, tanto en el diseño de las actividades de aula, en los materiales utilizados, en la conjunción de las diferentes modalidades de trabajo individual, en parejas y trabajo cooperativo, en el uso de las TIC, así como una adecuación, no sólo en la selección de los contenidos, sino de la orientación de éstos para trabajar las competencias básicas que este alumnado necesitará para su vida profesional, recogidos del propio currículo oficial.

Este curso contamos con un grupo de refuerzo curricular para la mejora del aprendizaje en 2º y otro en 3º ESO.

SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y EVALUACIÓN:

En las programaciones se especificarán las estrategias e instrumentos de evaluación, con referencia explícita a los mínimos exigibles. En todo caso la evaluación del alumnado que curse el Programa tendrá como referente tantos los criterios de evaluación, concretados en los correspondientes estándares de aprendizaje evaluables, como los objetivos específicos del propio programa de refuerzo curricular.

3.1.3.- PROGRAMA DE REFUERZO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

(PROA)

FINALIDAD:

El Plan PROA ofrece recursos a los centros educativos para que, junto a los demás agentes de la educación, trabajen en una doble dirección; construir a debilitar los factores generadores de la desigualdad y garantizar la atención a los colectivos más vulnerables para mejorar su formación y prevenir los riesgos de la exclusión social.

Se pretende llegar a los alumnos, apoyarles y orientarles en una línea de implicación personal y profesional, que dé al alumno una excusa para mejorar su rendimiento escolar, con una metodología participativa.

Objetivos

- Adquirir los hábitos de organización y constancia en el trabajo.
- El aliento al estudio, proponiendo formas de trabajo eficaces.
- Mejorar las habilidades y actitudes asociadas a la lectura.
- Asentar conocimientos y destrezas en las áreas instrumentales.
- Facilitar de adquisición de hábitos de organización mediante técnicas de estudio.
- Fomentar la integración social en el grupo y en el centro.
- Mejorar los aprendizajes básicos.
- Proporcionar herramientas necesarias para la resolución de conflictos con otros alumnos o con profesores.

DESTINATARIOS del programa:

- Alumnos que presentan deficiencias en el proceso de aprendizaje en las tareas instrumentales básicas.
- Ausencia de hábitos de trabajo.
- Escasez de motivación por el estudio
- Retraso en el proceso de maduración personal
- Pobre integración grupal.

Este curso escolar 2017-2018 las clases de PROA serán impartidas los lunes, miércoles y jueves de 16:30-18:00 horas los alumnos/as de 1º ESO y de 18:00-19:30 horas los de 2º ESO y el grupo de Acnees.

ORGANIZACIÓN DE RECURSOS:

Metodología

La metodología empleada se trata de una metodología flexible e informal, que permite transmitir información y comunicar ideas evitando la monotonía y logrando la actividad en grupo. Favoreciendo la tolerancia y la comprensión, la crítica constructiva y la autocrítica.

La metodología que se utiliza se caracteriza por ser:

- Activa
- Personalizada
- Creativa

- Integral
- Crítica
- Alternativa

SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y EVALUACIÓN:

Evaluación del proceso

Objetivos

- Comprobar y supervisar sobre la marcha, los efectos surgidos durante la ejecución del programa.
- Proporcionar información sobre la marcha del mismo.
- Describir y valorar el proceso y los procedimientos.

Evaluación del resultado

Objetivos

- Valorar los resultados obtenidos previstos.
- Relacionar los resultados con el resto de las etapas precedentes.

3.1.4- ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

FINALIDAD:

OBJETIVOS

- Favorecer la plena integración de los alumnos ACNEES en la vida escolar y social, concienciando e implicando a los profesores de los diferentes departamentos.
- Establecer momentos para una adecuada coordinación entre los tutores, profesores de área, orientador y PT.
- Potenciar el uso de metodologías que favorezcan el interés y la motivación, propiciando al mismo tiempo el aprendizaje significativo y funcional de los alumnos.
- Asesorar a los distintos departamentos sobre la realización de las ACIs.
- Desarrollar las Adaptaciones Curriculares Individuales (ACI) con los profesores de área.
- Llevar a cabo un seguimiento periódico de las ACIs.
- Realizar un informe trimestral del progreso de los alumnos (anexo al boletín de notas).

- Conseguir la implicación y colaboración de los padres con el fin de lograr la máxima estimulación de los ACNEES.
- Realizar actividades extraescolares que desarrollen aspectos funcionales, de aplicación a la vida activa y de integración con el resto de sus compañeros.
- Utilizar los medios informáticos y técnicos como metodología motivadora para estos alumnos.

DESTINATARIOS:

Alumnos con necesidades educativas especiales que requieren en un período de su escolarización o a lo largo de toda ella, y en particular en lo que se refiere a la evaluación, determinados apoyos y atenciones educativas, específicas por padecer discapacidades físicas, psíquicas, sensoriales o por manifestar graves trastornos de la personalidad o de la conducta.

ORGANIZACIÓN DE RECURSOS:

En el centro contamos con tres maestras de Pedagogía Terapéutica, dos de ellas a tiempo completo y otra a media jornada que atienden a todo el alumnado con necesidades educativas especiales.

La atención a los alumnos se realizará fuera del aula ordinaria teniendo en cuenta sus necesidades individuales.

ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS

Son aquellos ajustes o modificaciones que afectan a los elementos básicos del currículum, como son, objetivos, contenidos, y criterios de evaluación. Estas adaptaciones pueden consistir en introducir nuevos, eliminar y reformular.

Criterios para realizar las adaptaciones curriculares significativas.

- Las Adaptaciones Curriculares Significativas deben aplicarse exclusivamente a los alumnos que tengan Necesidades Educativas Especiales (ACNEES).
- Previa a la aplicación de una Adaptación Curricular Significativa, debe realizarse una evaluación psicopedagógica de los alumnos correspondientes; esta evaluación tiene por objeto:

- Determinar el desarrollo general, las condiciones de discapacidad, el nivel de competencia curricular y el estilo de aprendizaje del alumno en cuestión.
 - Realizar un informe del proceso de enseñanza y aprendizaje en el aula y en el Centro, de cada uno de estos alumnos, teniendo en cuenta la información realizada por los diferentes profesores.
 - Conocer la influencia de la familia y del contexto social en el desarrollo del alumno.
 - Identificar las necesidades educativas especiales de cada alumno para adecuar el apoyo que el Centro pueda darles.
 - Orientar la propuesta curricular de cada alumno.
- Esta evaluación la realizará el Departamento de Orientación, en los casos que sea preceptivo, y con la colaboración de los profesores y Departamentos afectados, de acuerdo con las indicaciones que emanen del profesor especialista (PT).
 - Una vez realizada la evaluación psicopedagógica, es preciso diseñar la adaptación curricular. Este diseño llevaría consigo lo siguiente:
 - Determinar qué áreas se le va a adaptar y qué elementos del currículum de cada área.
 - Fijar para cada alumno los Objetivos, Contenidos, Metodología y Criterios de evaluación de las áreas a adaptar.
 - Determinar qué apoyos individuales y/o en grupo reciben.
 - Estos alumnos, independientemente de los apoyos que tengan, tendrán un grupo de referencia, en el cual se sentirán integrados.

SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y EVALUACIÓN:

Durante el mes de septiembre se realizará una evaluación inicial de los diferentes niveles curriculares para conocer la situación previa de cada alumno. Estas pruebas, así como el correspondiente Informe Psicopedagógico, serán el referente para la elaboración de las consiguientes ACI.

Trimestralmente, el PT aportará un informe cualitativo de aquellas áreas trabajadas dentro del Aula de Apoyo a la Integración (materias instrumentales preferentemente).

Las calificaciones y en su caso la promoción o la permanencia de estos alumnos un año más en un curso, correrá a cargo de las personas que hayan intervenido en las adaptaciones y escolarización conjuntamente.

3.1.5.- FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

Los Ciclos de Formación Profesional Básica están dirigidos a aquellos alumnos que presenten dificultades para alcanzar los objetivos y la correspondiente titulación de la Educación Secundaria Obligatoria, a la vez que deseen iniciarse en el aprendizaje de un oficio.

FINALIDAD:

- Ampliar la formación de los alumnos con el objeto de permitir su incorporación a la vida activa, proseguir estudios en la formación profesional específica de grado medio o lograr el título de Graduado en Educación Secundaria, presentándose a las pruebas de evaluación final de la ESO.
- Prepararles para el ejercicio de actividades profesionales, en oficios o ocupaciones acordes con sus capacidades y expectativas personales, mediante la adquisición de las competencias profesionales correspondientes a una cualificación de nivel uno del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y la obtención del correspondiente Certificado de Profesionalidad.
- Desarrollar y afianzar su madurez personal, mediante la adquisición de hábitos y capacidades que les permitan participar, como trabajadores y ciudadanos responsables, en el trabajo y en la actividad social y cultural

DESTINATARIOS:

Podrán acceder a estas enseñanzas quienes cumplan simultáneamente los siguientes requisitos:

Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los diecisiete años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en curso.

Haber cursado el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria

Haber sido propuesto por el equipo docente a los padres, madres o tutores legales para la incorporación a un ciclo de Formación Profesional Básica, a través del consejo orientador referido en el artículo 28.7 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

ORGANIZACIÓN DE RECURSOS:

2.000 horas repartidas en 2 cursos académicos completos.

240 horas de FCT al finalizar segundo.

El 35%-40% del contenido es común a todos los ciclos de FPB y el 65%-60% es específico de cada ciclo.

Se obtiene el título profesional básico que tiene validez en todo el territorio nacional, y permitirá el acceso directo a los ciclos formativos de grado medio.

El título profesional básico tendrá los mismos efectos laborales que el título de graduado en educación secundaria obligatoria para el acceso a empleos públicos y privados

Este centro cuenta con un grupo de FPB1 Y FPB2 de Electricidad y electrónica.

SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y EVALUACIÓN:

La evaluación y seguimiento de la Formación Básica queda recogida en la Programación didáctica de este departamento de Orientación y en los distintos departamentos didácticos que imparten clases en estos grupos.

3.1.6.- AULAS EXTERNAS:

FINALIDAD:

Proporcionar vías alternativas de carácter excepcional que garanticen la adecuación de las actuaciones educativas dirigidas a atender al alumnado escolarizado en la etapa de educación Secundaria Obligatoria que presenta graves conductas disruptivas o que manifiesten dificultades graves de adaptación escolar, nula motivación escolar,

absentismo y riesgo de abandono del sistema educativo y/o exclusión social, mediante su incorporación a aulas externas que favorezcan su permanencia en el sistema escolar y le ofrezcan vías alternativas que faciliten su inserción social y transición a la vida adulta.

DESTINATARIOS:

Los destinatarios serán alumnos escolarizados en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria que:

- A pesar de la adopción de medidas de atención educativa acordes a sus características disponibles en el centro, manifiesten graves dificultades de adaptación escolar asociadas a: graves conductas disruptivas, de inserción social, de adaptación escolar, graves problemas sociales, nula motivación escolar o absentismo escolar, que dificulten el normal desarrollo de las clases por lo que el riesgo de fracaso o abandono escolar y/o desintegración social en el centro escolar sean consideradas graves.
- Hayan cumplido 14 años.

ORGANIZACIÓN:

Este curso contamos con 1 derivación a aulas externas.

3.1.7.- ATENCIÓN AL ALUMNADO CON ESCASO O NULO CONOCIMIENTO DEL ESPAÑOL:

El departamento de Orientación junto con los Departamentos Didácticos cuentan con algunas horas dedicadas a la Inmersión Lingüística, utilizando algunas horas de su horario oficial en atender a aquellos alumnos que tiene importantes carencias de conocimiento en la lengua española y que les impide seguir con aprovechamiento las diversas asignaturas.

Los alumnos que han llegado con total desconocimiento del idioma y siempre que ha sido posible se les ha derivado a las aulas de inmersión lingüística respondiendo a la normativa que las rige: **Resolución de 28 de abril de 2016**, del Consejero de Educación, Cultura y Turismo, por la que se establecen medidas de Intervención Educativa para el alumnado escolarizado en Educación Secundaria con necesidad específica de apoyo educativo por incorporación tardía del sistema educativo español y desconocimiento del español mediante aulas de inmersión lingüística.

3.1.8. PROGRAMA DE CURRÍCULO ADAPTADO-PROCUA

FINALIDAD:

Se concibe como una medida extraordinaria de atención a la diversidad. Tiene por finalidad que el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad intelectual, que ha estado escolarizado en una modalidad de integración durante la etapa de Educación Primaria, a través de una estructura flexible y metodología específica organizada por ámbitos de conocimiento con contenidos, actividades prácticas y materias del currículo diferente a la establecida con carácter general, desarrolle los objetivos generales de la etapa de Educación Primaria y parte de los objetivos de Educación Secundaria, con sus competencias correspondientes, siendo todo ello debidamente adaptado a las capacidades, intereses y motivaciones de este alumnado.

DESTINATARIOS:

Irán dirigidos a alumnos/as que presenten necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad cognitiva, y que haya alcanzado algunas de las competencias y de los objetivos generales establecidos para la etapa de Educación Primaria. Será necesario que el alumno posea cierto grado de autonomía y de habilidades adaptativas que faciliten la integración y la convivencia en un centro que imparta enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria. También será requisito que el alumnado no manifieste alteraciones conductuales graves que impidan el favorable desarrollo de este Programa.

ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA:

La asistencia al programa supone por un lado un tiempo de participación de este alumnado en las actividades generales del centro y la integración en determinadas materias con el grupo de referencia, teniendo como objetivo la integración y la inclusión social.

El currículum del PROCUA está diseñado a partir de los objetivos, contenidos y competencias clave de la Educación Primaria, así como por los objetivos de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, debidamente adaptados a sus capacidades, intereses y motivaciones.

Respecto al horario son de 30 horas semanales, cinco con su grupo ordinario y las veinticinco restantes se organizarán dentro de un agrupamiento específico en 4 ámbitos de conocimiento que serán impartidos por profesorado de la especialidad de Pedagogía Terapéutica.

Los ámbitos son:

- **Ámbito Lingüístico-comunicativo**
- **Ámbito Científico-matemático**
- **Ámbito Artístico-Tecnológico**
- **Ámbito Socio-Afectivo**

3.1.9. AULAS RETORNO

FINALIDAD:

El proyecto de intervención socioeducativa “AULAS RETORNO” se concibe como una medida extraordinaria de atención a la diversidad y que tiene por finalidad conseguir una mayor reorientación y adaptación de los alumnos con conductas disruptivas y desfase académico en determinados centros de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

DESTINATARIOS:

Atenderá a alumnos que:

- A pesar de la adopción de medidas de atención a la diversidad educativa acordes a sus características disponibles, en el centro, alteran la normal convivencia en el aula, acumulan un excesivo número de amonestaciones y/o han sido expulsados del centro.
- Muestran un alto nivel de apatía y desmotivación hacia los aprendizajes y puedan haber manifestado absentismo escolar.

El programa tendrá un carácter voluntario

Los alumnos participantes no deberán estar sujetos a otras intervenciones con profesionales de los Servicios Sociales.

METODOLOGÍA:

Este programa dispondrá de tres tipos de intervención individual en función del nivel de intensidad:

- Prevención
- Intervención
- Seguimiento

3.1.10 PROGRAMA DE ATENCIÓN EDUCATIVA DOMICILIARIA

FINALIDAD:

Proporcionar una respuesta adecuada al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo, derivadas de lesiones o enfermedades de larga duración que obliguen a períodos de permanencia en sus domicilios superiores a un mes.

DESTINATARIOS:

Serán aquellos alumnos/as que cursen enseñanzas del segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato que presenten necesidades específicas de apoyo educativo, derivadas de lesiones o enfermedades de larga duración que obliguen a períodos de permanencia en sus domicilios superiores a un mes, garantizándose la continuidad del Programa durante el tiempo que sea preciso.

ORGANIZACIÓN:

- 7 horas de docencia semanales en la atención domiciliaria: tres horas para el ámbito de conocimiento Social y Lingüístico, tres horas para el ámbito de conocimiento Científico y matemático y una hora para el ámbito de conocimiento de Lenguas Extranjeras (Inglés)
- Tiempo para la coordinación del profesorado con el resto del equipo educativo del centro docente que atiende al alumno.

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

La evaluación y promoción será responsabilidad del centro docente donde se encuentre escolarizado.

En este curso 2017-2018 tenemos a un alumno de 3º de la ESO en atención domiciliaria.

4.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

En este curso 2017-2018 ya se encuentra implantado un curso del Programa de Refuerzo Curricular de 1º ESO y el Programa de Refuerzo Curricular para la Mejora del Aprendizaje de 2º y 3º de ESO. A la luz de los resultados de este curso, se valorará el seguir dando continuidad para atender mejor a nuestros alumnos/as.

Por lo tanto, y de modo anual se llevará a cabo una revisión del Plan de Atención a la Diversidad teniendo en cuenta las conclusiones de las valoraciones recogidas por la Jefatura de Estudios a través de los diversos instrumentos de evaluación y estadística elaborados para cada una de las medidas que este Centro ha adoptado.

Los resultados de dicha valoración se llevarán a la Comisión de Coordinación Pedagógica y, posteriormente, al Claustro de profesores; donde se darán a conocer las modificaciones derivadas del proceso de evaluación, así como las propuestas de mejora para futuras actuaciones.

Sobre las Actuaciones Generales

Evaluaremos aquellas estrategias que nuestro Centro Educativo pone en funcionamiento para ofrecer una evaluación común de calidad a todo el alumnado, garantizando su proceso de escolarización en igualdad de oportunidades y actuando como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales.

Respecto a las medidas ordinarias establecidas en el PAD por cada Departamento Didáctico y expresadas en las Programaciones Docentes, podrá evaluarse su real implementación en ESO / Bachillerato, el grado de adecuación (de 1 a 5) y se recogerán las observaciones pertinentes de cada una, así como propuestas de mejora para el próximo curso.

En las medidas que no se hayan adoptado se especificarán las razones.

Sobre las Medidas Específicas

La siguiente tabla, se propone como ejemplo para recoger las valoraciones globales de cada una de las medidas específicas que nuestro centro tenga establecidas en el PAD.

MEDIDAS ESPECÍFICAS	VALORACIÓN					OBSERVACIONES	PROPUESTAS DE MEJORA
PRC 1º ESO	1	2	3	4	5		
PROA	1	2	3	4	5		
PMAR 2º, 3º ESO	1	2	3	4	5		
FPB	1	2	3	4	5		
ALUMNOS NEE	1	2	3	4	5		
AULAS EXTERNAS	1	2	3	4	5		
DESCONOCIMIENTO IDIOMA	1	2	3	4	5		